

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7:50 pts. trimestre
 Provincia 8:50 " " "
 Extranjero 10:00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los dias menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral

AYUNTAMIENTO DE TINEO

(Continuación)

Distrito 3.º—Sección 3.ª, Arganza

- 2 Agüera Rodriguez, José
- 3 Agüera Menendez, Ramon
- 5 Alvarez, Celestino
- 8 Alvarez, Francisco
- 9 Alvarez Fernandez, José
- 12 Anton Fernandez, Manuel
- 15 Arias Menendez, Manuel
- 20 Blanco Garcia, Antonio
- 21 Bugallo Linde, Francisco
- 27 Cera Garcia, Manuel
- 28 Cera Fernández, Francisco
- 31 Cornás Rodriguez, Manuel
- 32 Cortina, Alfonso
- 34 Cortina Rodriguez, Elias
- 35 Cortina Pelaez, José
- 37 Cortina Fernandez, Pedro
- 43 Fernandez Rodriguez, Antonio
- 53 Fernandez Gudín, José María
- 55 Fernandez Martinez, Dámaso
- 56 Fernandez Cera, Francisco
- 57 Fernandez Blanco, José
- 60 Fernández Collar, José
- 63 Fernández Menendez, José
- 65 Fernandez Garcia, Antonio
- 68 Fernandez Suarez, Juan
- 71 Fernández Rodriguez, Leopoldo
- 73 Fernández Reguera, Francisco
- 74 Fernández Gomez, José
- 78 Fernández Coro, José
- 81 Fernandez Alvarez, Antonio
- 89 Fernández Rodriguez, Francisco
- 91 Fernández Gomez, Celedonio
- 92 Fernández Fernández, Ambrosio
- 93 Fernández Menendez, Sandalio
- 98 Fernández Pelaez, Bonifacio
- 101 Fernández Blanco, Antonio
- 102 Fuertes Pertierra, Antonio
- 103 Garcia Fuertes, Celedonio
- Garcia, José

- 104 Garcia Blanco, Francisco
- 107 Garcia Queipo, Antonio
- 108 Garcia Queipo, Francisco
- 109 Garcia Rodriguez, Cayetano
- 110 Garcia Corro, José
- 113 Garcia Rodriguez, Juan
- 115 Garcia Tronco, Lorenzo
- 119 Gomez Iglesias, Antonio
- 126 Gomez Menendez, Wenceslao
- 138 Hidalgo, Ramon
- 147 Lopez Villamil, José
- 153 Llano Argüelles, José
- 157 Llano Gomez, José
- 158 Llano Rodriguez, Juan
- 162 Martinez Gonzalez, Ramon
- 163 Martinez Lombardía, José
- 166 Martinez Fernández, José
- 172 Menendez Feito, Blas
- 174 Menendez, Servando
- 175 Menendez, José
- 179 Menendez de Llano, Francisco
- 182 Menendez Dios, Manuel
- 185 Menendez Cordero, Ricardo
- 191 Menendez Fuentes, Antonio
- 202 Perez, Juan
- 203 Perez Iglesias, José
- 207 Perez Perez, Manuel
- 208 Perez Garcia Pedro,
- 209 Perez Bogallo, Manuel
- 213 Perez Menendez, Laureano
- 216 Perez Rodriguez, Nicolás
- 217 Perez Garrido, Eusebio
- 218 Perez Alvarez, Mariano
- 219 Pertierra Collar, Manuel
- 225 Queipo Coto, Manuel
- 226 Queipo Rodriguez, Domingo
- 231 Regueza Regueza, Sabino
- 236 Rodriguez Fernandez, Eusebio
- 237 Rodriguez Fernandez, Felix
- 241 Rodriguez, José
- 242 Rodriguez, Manuel
- 243 Rodriguez, Antonio
- 246 Rodriguez, Gabriel
- 247 Rodriguez, José
- 249 Rodriguez Rodriguez, Ramon
- 251 Rodriguez Llano, Manuel
- 252 Rodriguez Rodriguez, Fernando
- 255 Rodriguez Silva, José
- 256 Rodriguez Valdés, Casimiro
- 257 Rodriguez Rodriguez, Manuel
- 260 Rodriguez Rubio, Federico
- 265 Rodriguez Queipo, Manuel
- 267 Rodriguez Fernandez, Juan
- 269 Rodriguez Rodriguez, Antonio
- 271 Rodriguez Perez, Eusebio
- 272 Rodriguez Fernandez, Robustiano
- 277 Rodriguez San Martin, Joaquin
- 281 Rodriguez Perez, Felipe
- 286 Sama Costura, Francisco
- 290 Suarez Felix, Felix
- 294 Suarez Suarez, Francisco
- Distrito 4.º—Sección 1.ª, titulada Navalgas
- Núm. 3 del Censo Alba Fernández, Manuel
- 4 Alba Valentin, Manuel
- 5 Alonso Rodriguez, Nicolás
- 6 Alvarsz Garcia, Manuel
- 7 Alvarez Merino, Luciano
- 8 Alvarez Rodriguez, Jenaro
- 9 Alvarez Garcia, Ceferino
- 10 Alvarez Pertierra, Victorio
- 11 Alvarez Perez, Antonio
- 14 Alvarez Garcia, José
- 16 Alvarez Perez, José
- 17 Anton Fernández, Juan
- 19 Anton Fernández, Manuel
- 20 Arias Blanco, Manuel
- 21 Arias Alonso, Bonifacio
- 22 Arias Lozano, José
- 23 Barrero Feito, José
- 24 Barrero Feito, Francieco
- 26 Barrero Barrero, José
- 27 Barrero Iglesias, Pedro
- 31 Barrero Feito, Bartolomé
- 33 Barrero Ardura, Manuel
- 34 Barrero Barrero, Pedro
- 35 Berdasco Lopez, Juan
- 39 Collar Anton, José
- 40 Cuervo Pelaez, Robustiano
- 45 Diez Miranda, Pio
- 46 F. Capalleja de Alba, Manuel
- 48 Feito Lopez, Manuel
- 49 Feito Lopez, Manuel
- 50 Feito Nido, Tomás
- 51 Feito Rodriguez, José
- 54 Fernández Menendez, Ramón
- 56 Fernández Gonzalez, Francisco
- 58 Fernandez Menendez, Ceferino
- 60 Fernandez Sierra, Alonso
- 63 Fernandez Menendez, José
- 64 Fernandez Fernandez, Ceferino
- 71 Fernandez Alvarez, Marcelo
- 73 Fernandez Perez, Juan
- 74 Fernández Fernández, Manuel
- 76 Fernández Diez, Francisco
- 81 Fernandez Fernandez, Ramón
- 83 Fernandez Rodriguez, Ramón
- 84 Fernández Menendez, José
- 85 Fernández Suarez, José
- 86 Fernandez Garcia, Luciano
- 89 Fernandez Ro lriguez, Ramón
- 90 Fernandez Garcia, José
- 92 Fernandez González, Antonio
- 93 Fernandez Rodriguez, Francis-
- 94 Fernandez Garcia, Ceferino
- 95 Fernandez Castañera, Juan
- 96 Fernandez Garcia, Ramón
- 97 Fernandez Garcia, Ramon
- 99 Fernandez Lastra, José
- 103 Fernandez Rodriguez, Casimiro
- 104 Fernandez Capalleja Rodriguez, Julian
- 105 Fernandez Bueno, Manuel
- 108 Francos Garcia, Antonio
- 111 Fuertes Garcia, Ramou
- 112 Gancedo, Manuel
- 113 Garcia Miranda, Juan
- 115 Garcia Reguera, Manuel
- 116 Garcia Martinez, Manuel
- 118 Garcia, Felipe
- 119 Garcia Garcia, Enrique
- 121 Garcia Garcia, Vicente
- 122 Garcia Garcia, José
- 124 Garcia Rubias, Rafael
- 129 Garcia Rodriguez, Enrique
- 130 Garcia Gomez, Julian
- 131 Garcia Rodriguez, Juan
- 133 Garcia Ron, Jesús
- 134 Garcia Garcia, Fernando
- 135 Garcia Sanchez, Manuel
- 140 Garcia Garcia, Manuel
- 142 Garcia Garcia, Abel
- 143 Garcia Sanchez, Joaquin
- 145 Garcia de Angel, José
- 146 Garcia Menendez, Juan
- 148 Garcia Garcia, Francisco
- 149 Garcia Sanchez, Ramon
- 150 Garcia Perez, Juan
- 151 Garcia Garcia, Braulio
- 152 Garcia Diez, Antonio
- 155 Garcia Garcia, Julián
- 156 Garcia Fernández, Francisco
- 159 Garcia Garcia, Emilio
- 161 Garcia Reguera, Manuel
- 167 Gomez Rodriguez, Manuel
- 168 Gomez Alvarez, Ramon
- 169 Gomez Rodriguez, Francisco
- 173 Gomez Garcia, Ceferino
- 174 Gomez, Valentin
- 178 Gonzalez González, Manuel
- 179 Gonzalez Perez, Ramon
- 180 Gonzalez Menendez, Manuel
- 181 González Perez, Facundo
- 182 Gonzalez Gonzalez, Bernardo
- 183 Gonzalez Rodriguez, Manuel
- 185 Gonzalez Pelaez, Manuel
- 186 Gonzalez Fernández, Francisco
- 193 Lafuente, Francisco
- 194 Longedo, José
- 197 Lopez Rodriguez, Sebastián
- 198 Lopez Anton, Fernando
- 200 Lopez Oroza, Antonio
- 203 Marina Fernández, Constantino
- 208 Martinez Campos, Nicolás
- 213 Mayo Ardura, Raimundo
- 214 Menendez Rodriguez, Francisco
- 216 Menendez Fernández, Vicente
- 217 Menendez Garcia, Juan
- 218 Menendez Fernández, José
- 220 Menendez Garcia, José
- 222 Menendez Gonzalez, José
- 224 Mureis Balseiro, Manuel
- 225 Parrondo, Manuel
- 229 Perez, Carlos
- 231 Perez Perez, Ramon
- 236 Perez Suarez, José
- 239 Perez Rodriguez, Francisco
- 240 Kivas, Enrique
- 241 Rodriguez Lopez, Benito
- 242 Rodriguez Miranda, Francisco
- 247 Rodriguez Garcia, José
- 248 Rodriguez Rodriguez, Francisco
- 249 Rodriguez Gonzalez, Lisardo
- 250 Rodriguez Garcia, Fzrmin
- 251 Rodriguez Garcia, Venancio
- 252 Rodriguez Garcia, Pedro
- 253 Rodriguez, Ramon
- 254 Rodriguez Garcia, Juan
- 255 Rodriguez Garcia, Manuel
- 259 Rodriguez Gonzalez, Celestino
- 260 Rodriguez Grcia, Manuel
- 261 Rodriguez Lopez, Francisco
- 26g Rodriguez Gomez, Francisco
- 265 Rodriguez Nuevo, Manuel
- 269 Rodriguez Gomez, Ramon
- 270 Rodriguez Fernandez, Manuel
- 272 Rodriguez Ron, José
- 274 Rodriguez Garcia, Braulio
- 275 Roldan Barrero, Baltasar
- 276 Roldan Parrondo, José
- 277 Ron, Ramon
- 281 Ron Fernandez, Francisco
- 282 Ron Fernaddez, Manuel
- 287 Sanchez Fernandez, Manuel
- 288 Sanchez Garcia, Ramon
- 289 Santa Eulalia, Domingo
- 293 Sebastian Calbo, Francisco
- 295 Sierra Alba, José
- 297 Sierra Rodriguez, Ramon
- 299 Santo Corral, Antonio
- 302 Suarez Garcia, Ceferino
- 303 Suarez Perez, Ceferino
- 304 Suarez Allande, José
- 305 Suarez Garcia, José
- 306 Suarez Allande, Manuel
- 308 Valle Garcia, Antonio

(Conchurrá)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.—Edicto

Examinado el expediente remitido por V. S. incoado por D. Manuel Suarez Lueje y otros, vecinos de Colloto, sobre fijación del caudal de aguas que derivadas del río Nora deben utilizarse para fuerza motriz en dos molinos harineros situados en dicho término y de la propiedad de D. León Díaz Rubín:

Resultando que habiendo fallecido D. León Díaz Rubín é ignorándose el domicilio de sus herederos, ha sido preciso notificarle el caudal de aguas á fijar, propuesto por la Jefatura de Obras públicas, por edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia:

Considerando que transcurrido el plazo señalado en los edictos sin haberse posesionado los herederos del Sr. Rubín se entiende que se conforman con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas;

Vistos los artículos 152 de la Ley de aguas y la Real orden de 20 de Febrero de 1905,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien fijar en 400 litros de agua por segundo el caudal de las que deben utilizarse del río Nora, en término de Colloto, para fuerza motriz de los dos molinos de don León Díaz Rubín, hoy sus herederos.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados y efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 8 de Marzo de 1912.—El Director general, P. O., R. Rendueles. Señor Gobernador civil de Oviedo.»

Y por desconocerse la residencia de los herederos de D. León Díaz Rubín se hace pública la anterior resolución por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, *Gaceta de Madrid* y edicto en el término municipal de Oviedo, última residencia del finado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento de fecha 23 de Abril de 1890.

Oviedo, 23 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.
R. al núm. 1731

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Sección facultativa de Montes

ANUNCIO

El día 27 de Junio próximo, á las doce, tendrá lugar en las Consistoriales de Pravia el remate en pública subasta para el aprovechamiento de 200 pinos concedidos para el vigente año forestal en el monte denominado Pico de la Forca y Folgueroso, perteneciente á los pueblos de Escoredo y Agones, de dicho Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación y el de las económico-administrativas que se dicten por la Alcaldía, en cuanto no se opongan á las reglamentarias, que se pondrán de manifiesto en los sitios públicos de costumbre.

Dichos árboles están señalados con el marco oficial de esta Ayudantía, número 29.

Oviedo, 18 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego Esteban.

Plan de aprovechamiento para el año forestal de 1911 á 1912.

Pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Región, bajo las cuales debe subastarse y llevarse á efecto el aprovechamiento de 200 árboles maderables, concedido al pueblo de Escoredo y Agones, consignado en el monte número 262 del Catálogo, denominado Pico de la Forca y Folgueroso y sito en el término municipal de Pravia.

1.ª La subasta será sencilla y se verificará en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Pravia el día veintisiete del próximo mes de Junio y hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico.

Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público, caso de que la tasación exceda de quinientas pesetas.

Si no le hubiese en el pueblo ó no fuera fácil su traslación de otro punto, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de mil ciento veinte pesetas, en que ha sido tasado el disfrute.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas á la llana. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono, ó que presente fiador abonado, podrá hacer proposición, é igualmente será admitida á mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual se cerrará el acto, haciendo la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea la más favorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

4.ª La persona en quien quedare el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radique, si no tuviera en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

5.ª El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la Ley Municipal vigente.

6.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, y dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación, el adjudicatario ingresará en las arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, quedando éste nulo en otro caso, y obligado el rematante á la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

7.ª No podrá comenzarse la ejecución del aprovechamiento sin que preceda la entrega del sitio del disfrute al rematante, hecha por un funcionario de la Sección Facultativa ó por la Comisión de Montes respectiva, y la licencia escrita del Ingeniero de la región ó Ayudante de la provincia á la referida Comisión, que no la facilitará sin la previa presentación de la certificación del acta de subasta y de la carta de pago que acredite haberse hecho el ingreso por el Ayuntamiento en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia del 10 por 100

del importe de la subasta á que se refiere el artículo 16 del Real decreto, Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Al rematante que sin la indispensable licencia diera principio al aprovechamiento, se le impondrá una multa igual al importe de lo aprovechado.

8.ª La corta, labra y saca de los mencionados productos se hará en el preciso é improrrogable término de sesenta días, á contar desde el día en que se haga la entrega del monte al rematante, entendiéndose que éste queda obligado á obtener la licencia dentro de los treinta días siguientes al en que se apruebe el remate, y que pasado este tiempo sin haberlo hecho, empezará á correr el estipulado para verificar el aprovechamiento, el cual tendrá lugar con sujeción á este pliego, bajo las penas é indemnización de daños y perjuicios que establecen los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

9.ª El rematante está obligado á conservar los marcos de los tocones sin destruirlos ni borrarlos, pues en los recuentos y conocimiento final se le hará responsable de aquellos árboles en cuyos tocones hubiere desaparecido el marco con que fueren señalados, considerándolos por tanto, como cortados furtivamente.

10. El rematante está obligado, en el apeo y derribo de los árboles, á darles la caída por la parte que no causen daño á los que han de quedar en pie, y cuando esto no sea posible, por el lado en que se ocasionen menos, en la inteligencia que se le hará responsable de los que se originen cuando el reconocimiento que practiquen los empleados de la región en unión del rematante y una Comisión del Ayuntamiento, si quiere presenciar el acto, no se pruebe que aquéllos han sido forzosa é inevitablemente causados.

11. No podrán separarse las maderas del pie del tocón, verificada que sea la corta de los árboles y hecha la labra, sin que antes se efectúe el reconocimiento de los mismos y marcado en blanco por el empleado que nombre el Ingeniero Jefe de la región, á cuyo efecto avisará oportunamente el contratista.

12. La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existan en el monte, y si aquéllos no fueran suficientes, por los que señalen los empleados de la región.

13. Queda prohibida toda concesión de prórroga de los plazos fijados para dejar terminado este aprovechamiento, cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que menciona el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

14. El contrato de aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones, se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que prevee el artículo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos le ocasionen, ni tampoco la falta de árboles señalados, caso de haberse dado por satisfecho en el acto de la entrega.

15. Desde la fecha del acta de entrega de la corta hasta el reconocimiento final, será responsable el rematante de los daños que se cometan dentro de los límites de localización de la corta y en una zona de 200 me-

tros alrededor, conforme prescribe el art. 30 de la reforma penal del ramo de 8 de Mayo de 1884, siempre que aquél no denunciase á los causantes de los daños en el término de cuatro días.

16. El rematante queda obligado á dejar el terreno donde se practique la corta enteramente limpio de rama, leñas gruesas, menudas y demás despojos procedentes de la misma, extrayéndolos fuera del monte dentro del plazo marcado para los demás productos.

17. Se prohíbe terminantemente establecer aserraderos en el monte.

18. Toda contravención á las condiciones que quedan apuntadas, como también á lo que está prevenido en las disposiciones generales de Montes é instrucciones de la Dirección general de Propiedades, que no se hubiesen expresado en este pliego, que estará de manifiesto en el sitio donde se verifique la subasta para que los licitadores puedan enterarse y no alegar ignorancia, será castigada con las penas que las mismas establecen.

19. La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Sección Facultativa de Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.

R. al núm. 1.701

Administración de Propiedades

é Impuestos

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan una copia literal y certificada del Presupuesto de gastos correspondiente al año actual, según dispone el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la administración y cobranza del 1,20 por 100 sobre pagos, esta Administración les previene que, de no cumplir este servicio en el término improrrogable de cinco días, se les exigirán las responsabilidades á que hace referencia el art. 19 del citado Reglamento.

Oviedo, 23 de Mayo de 1912.—El Administrador, P. S., Antonio Porto.

Ayuntamientos que deben remitir copia del Presupuesto de gastos para el año actual:

Amieva
Bimenes
Boal
Cabrales
Cabranales
Candamo
Caravia
Caso
Castropol
Corvera
Degaña
Gozón
Grado
Grandas de Salime
Ibias
Yernes y Tameza
Illas
Langreo
Llanera
Mieres
Miranda
Morcin
Muros
Navia

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes		Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Orejas Gonzalez, Manuel	Taberna		Espartal	9.ª bis 1	36	42 71
Perez Gonzalez Vicenta	Id.		Salinas	Id.	36	42 71
Piquero Lorda, Ramona	Id.		Espartal	Id.	36	42 71
Rodriguez Lopez, Tomás	Id.		Id.	Id.	36	42 71
Rodriguez Diaz, Vicente	Id.		San Martin	Id.	36	42 71
Verdú Lopez, Guillermo	Id.		P. Blancas	Id.	36	42 71
Lopez Gonzalez, José	Id.		Salinas	Id.	36	42 71
Argüelles Antuña, Vicente	Abacería		Banera	11.ª 6	24	28 48
Busto Garcia, Ramon	Tablajería		Espartal	12.ª 5	19 20	22 78
Fernandez Rodriguez, Manuel	Id.		Chavolas	Id.	19 20	22 78
García, Emilio	Id.		Mugarón	Id.	19 20	22 78
Menéndez, Julian	Id.		Salinas	Id.	19 20	22 78
Vega, Mamerto de la	Id.		P. Blancas	Id.	19 20	22 79
Rodriguez Diaz, Juan	Id.		Espartal	Id.	19 20	22 75
			P. Blancas	12.ª Tarifa 2.ª	19 20	22 75
Moreno, Adolfo	Tienda cacharros, etc.		Avilés	» 1	374 60	444 46
García Gonzalez, José	Rematante consumos		P. Blancas	» 29	60	71 19
Alvarez Corrales, José María	Expendiduría abonos		Espartal	» 68	50 40	59 80
Fernandez Quevedo, Francisco	Seis cassetas 3 personas		Salinas	Id.	84	99 67
Muñiz, Carmen	Id.		Id.	Id.	67 20	79 74
Rubio Perez, Josefa	Id.		Id.	Id.	58 80	69 76
Trellard Garcia, Antonio	Id.		Id.	Id.	72	85 43
El mismo	10 pilas		Id.	Id.	134 40	159 46
El mismo	16 cassetas 3 personas		Id.	» 70	57 60	68 34
El mismo	Seis departamentos		Id.	» 103	6	7 83
Sociedad Circulo de Recreo	Una mesa de naipes		P. Blancas	Tarifa 3.ª		
				» 250	21	24 91
Alonso Alvarez, Manuel	Fbca. sidra 10.000 lts.		Bárzanas	Id.	21	24 92
Busto Garcia, Constantino	Id.		Moire	Id.	21	24 91
Busto Gonzalez, Casimiro	Id.		Torre	Id.	21	24 92
Fernandez Gonzalez, José Manuel	Id.		P. Blancas	Id.	21	24 92
Alvarez, Juan y A. Valdés, Antonio	Molino		Teboyas	» 399	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100 fuerza hidr.ª		Id.	Id.	1 82	2 15
Alvarez, Manuel y C. Revillagigedo	Molino		Naveces	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 16
Alvarez Fernandez, Antonio	Molino		Ferrágo	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Blanco, Leandro y Alvarez, Antonio	Molino		Orbón	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 16
Busto Garcia, Constantino	Molino		Moire	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Diaz, Francisco y M. de Fenara	Molino		Llagar	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Diaz Menendez, Alejandro	Molino		Quadro	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 16
El mismo	Molino		Cangueta	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Herederos de Fernandez, Adriano	Molino		S. Adriano	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Fernandez, Celestino y Hds. de Lobo	Molino		Candaliaga	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 16
Alvarez, Emilia y José María Lobo	Molino		El Puerto	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Vega Felipe y Carlos Fernandez	Molino		Santiago	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Vigil, Ramon y Jenaro Fernandez	Molino		Vega	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 16
Hds. de Fernandez Garcia, Ramon	Molino		Bárzanas	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Gonzalez Arbón, José	Molino		Id.	Id.	18 20	21 60
El mismo	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 16
Gonzalez, José y José Garcia	Molino		Santiago	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 16
Inclán, Irene y Francisco Garcia	Molino		Candaliaga	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
Viña, Maximino y Ramon Cueto etc.	Molino		Llantero	Id.	18 20	21 60
Los mismos	10 por 100		Id.	Id.	1 82	2 15
			Quilón	Id.	18 20	21 60

Ayuntamiento de Castropol

Consta el Concejo de 7.837 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes		Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Sanjurjo, Casandra	Ferretería		Figueras	Tarifa 1.ª 4.ª	198	234 93
Diaz Gayol, Angel	Id.		Id.	Id.	198	234 93
Villamil Lanza, Julio	Id.		Id.	Id.	198	234 93
Lopez Acevedo, Joaquina	Tegidos		Figueras	4.ª bis	136 80	162 31
Sanjurjo, Ramona	Id.		Id.	Id.	136 80	162 31
Villamil Mendez, Carmen	Id.		Id.	Id.	136 80	162 31
Vior, Guinersindo	Ultramarios		Id.	Id.	79 20	93 98
Monteavaro, Alejandro	Loza		Central	8.ª	79 20	93 98
Santamarina, Cándido	Ultramarios		Vior	Id.	79 20	93 98
Viuda é Hijos de Conde	Id.		Alameda	Id.	79 20	93 98
Perez, Rosa	Mercería		Id.	Id.	79 20	93 98
García, Justo	Carnes		Acevedo	9.ª	48	56 95
Presno Marcelino	Id.		Plazuela	Id.	48	56 95
Valea, José Antonio	Comestibles		Vior	Id.	48	56 95
Perez, José	Harinas		Piñera	Id.	48	56 95
Fernandez, Santiago	Comestibles		Junto Iglesia	Id.	48	56 95
Fernandez Arango, Cayetano	Id.		Tol	Id.	48	56 95
Diaz, Jesús	Id.		Carretera	Id.	48	56 95
Lamparero, Alejo	Abacería		Mdz. Pelayo	11.ª	30	35 60
Pulpeiro, María Juana	Id.		Alameda	Id.	30	35 60
Murias Magadán, Balbino	Casa pupilos		P. Lavandera	Id.	24	28 48
Fernandez Ron, Francisco	Id.		Acevedo	Id.	24	28 48
Martinez, Raimunda	Abacería		Vior	Id.	24	28 48
			Acevedo	Id.	30	35 60

Los mismos

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase—Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Arias, Tecla	Abaceria	Figueras	11.ª	30	35 60
Gayol, José Manuel	Id.	Muelle	Id.	30	35 60
Lopez Villamil, Matilde	Id.	Linera	Id.	30	35 60
Lopez, Matilde	Id.	Tol	Id.	30	35 60
Lopez Villamil, Antonio	Id.	Lonteiro	Id.	30	35 60
Presno, Luara	Quincalla en portal	Vitor	Id.	30	35 60
Guerra Canonza, José María	Casa pupilos	Id.	Id.	30	35 60
Vinda de José Ferrería	Figón	Figueras	12.ª	24	28 48
Cancio, José Antonio	Café económico	Castropol	Id.	24	28 48
Castaño, Nicolás	Taberna	Presno	9.ª bis	36	42 71
Valea, José Antonio	Coches 2 caballos	Peñero	Tarifa 2.ª	55 20	65 50
García, German	Tratante en maderas	Id.	»	144	170 86
Fernandez R. Máximo	Id.	Linera	»	144	170 86
Juano Riego, Claudio	Periódico	Vijande	»	45 60	51 11
El mismo	Máquina tarjetas	Id.	Tarifa 3.ª	98	116 28
Yañez Riego, Jesús	Fábrica teja ordinaria	Calero	»	72 80	86 37
Castor Valdés, José	Fábrica de conservas	Figueras	»	560	664 44
Lopez Acevedo, Laureano	Id.	Id.	»	560	664 44
Sanjurjo Lopez, José	Id.	Id.	»	560	664 44
Castro Valdés, José	Soldadura y encajado	Id.	»	20	46 52
Lopez Acevedo, Laureano	Id.	Id.	»	39 20	46 52
Sanjurjo Lopez, José	Id.	Id.	»	39 20	46 52
Arias, Gertrudis	Id.	Id.	»	39 20	46 52
La misma	Molino	Berbera	»	9 10	10 79
Fernandez Campou, Juan	10 por 100	Id.	»	9 10	10 79
El mismo	Molino	Mazo	»	9 10	10 79
Gonzalez Villamil, Benito	10 por 100	Id.	»	9 10	10 79
El mismo	Molino	Cabaleiros	»	9 10	10 79
Regodesevas, Antonio	10 por 100	Id.	»	9 10	10 79
El mismo	Molino	Rio de Seares	»	9 10	10 79
Herederos de Juan Martinez	10 por 100	Id.	»	9 10	10 79
Los mismos	Molino	Carreira	»	9 10	10 79
Villamil, José María	10 por 100	Id.	»	9 10	10 79
El mismo	Molino	Berruga	»	9 10	10 79
Vinda de José Vega	10 por 100	Id.	»	9 10	10 79
La misma	Molino	Lantoiira	»	9 10	10 79
Herederos de Luisa Rojas	Cuatro piedras	Id.	»	91	10 79
Los mismos	10 por 100	Figueras	»	36 40	43 19
Sanjurjo Alvarez, José	Farmacéutico	Id.	Tarifa 4.ª	3 64	4 32
Duarril Villajana, Angel	Id.	Castropol	»	70 56	83 72
Fernandez Campou, Teodoro	Abogado	Id.	»	70 56	83 72
Villamil Lastra, Jesús	Id.	Alamada	»	122 98	145 92
Barcia A., Secundino	Id.	Amcr	»	122 98	145 92
Mira, Marcial	Id.	Ribadeo	»	122 98	145 92
Martinez Guerra, Enrique	Id.	Id.	»	122 98	145 92
Murias Alonso, Antonio	Id.	Castropol	»	122 98	145 92
Murias Menendez, Enrique	Id.	Id.	»	68 54	81 32
Perez Cancio, Eugenio	Id.	Id.	»	68 54	81 32
Perez García, Segismundo	Id.	Id.	»	166 32	197 34
Cotarelo, Ramon	Id.	Id.	»	166 32	197 34
Mendez Torre, Jerónimo	Id.	Id.	»	76 61	90 90
Murias Magadan, Balbino	Id.	Id.	»	76 61	90 90
Juez Municipal	Id.	Id.	»	76 61	90 90
Rodriguez, Benigno	Id.	Id.	»	76 61	90 90
Luanco, Claudio	Id.	Id.	»	55 44	65 78
Gonzalez, Ramon	Id.	Id.	»	40 32	47 84
Alvarez Rios, Francisco	Id.	Id.	»	48	56 95
Vidal, Flora	Id.	Id.	»	21 60	25 63
Martinez, Silvestre	Id.	Id.	»	21 60	25 63
Piñerita, Manuela	Id.	Id.	»	7 20	8 55
Diaz Lopez, José	Id.	Id.	»	16 80	19 93
Valea, José Antonio	Id.	Id.	»	21 60	25 63

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase—Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Gonzalez, Angel	Molino	Manthro	»	28	33 22
El mismo	Salto	Id.	»	2 80	3 32
Teresa Calvo, María	Molino	Calcao	»	28	33 22
La misma	Id.	Id.	»	2 80	3 32
Farmacéutico Titular	Pharmacéutico	Campo	Tarifa 4.ª	110	130 51
Miguel Calvo, Toribio	Secretario Juzgado	Id.	»	27 50	32 52
Antonio Miguel Vega, Juan	Confitería	Id.	»	72	85 43
Bartolomé, Eusebio	Herrero	Orlé	»	16 80	19 93
Alvarez, Miguel	Id.	La Poz	»	16 80	19 93
Gonzalez, José	Id.	Calcao	»	16 80	19 93
Lobeto, Melchor	Sastre	Campo	»	16 80	19 93
Plata, Rosendo	Aguardientes	Linares	Tarifa 5.ª	7 20	8 55
Muñiz, Celestino	Ferretería	Campo	»	24	29 47

Consta el Concejo de 6.479 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población

Ayuntamiento de Castillon

Menendez Solis, Alfredo	Tienda f.ª por menor	P. Blancas	Tarifa 1.ª	163 20	193 64
García Gonzalez, José	Venta cereales, etc.	Id.	4.ª	163 20	133 64
Vinda de José Avila	Id.	Id.	4.ª	136 80	162 31
García Martinez, Agustina	Id.	Id.	4.ª bis 1	136 80	162 31
Garate Blanco, María	Id.	Id.	Id.	136 80	162 31
Gonzalez y Compañía, Policarpo	Vinos por mayor	P. Blancas	6.ª	100 80	119 59
Bango Gonzalez, Manuel	Ultramarinos	Salinas	8.ª	72	85 43
Fernandez Fernandez, Francisco	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Fernandez Alonso, José	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Lopez Rodriguez, Luis	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Riego Sirgo, José	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Fernandez Florez, David	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Alonso Cuete, Teresa	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Argitelles Anuña, Vicente	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Alonso García, Serafina	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Fernandez Fernandez, Luis	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Gonzalez Rodriguez, José	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Mieres Menendez, Aquilino	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Menendez Suarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Rodriguez Diaz, Faustino	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Vinda de Juan Colado Rubio	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Diaz García, Angel	Id.	Id.	Id.	72	85 43
García Alonso, Manuel	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Vda. Manuel Martinez Carreño	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Menendez Fernandez, Bernardo	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Muñiz García, José	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Quinones García, Salvador	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Alvarez Nuevo, Estebana	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Arias Fernandez, Ramon	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Busto García Constantino	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Carballón Soriano, Miguel	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Cueto García, Simforosa	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Diaz Lopez, Candido	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Diaz Lopez, Ceterino	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Francisco Franco, Domingo	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Fernandez Gonzalez, José Manuel	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Fernandez Ordoñez, Lino	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Fenero Perez, Pedro	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Fernandez Roman, Esteban	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Gonzalez Inclan Héros, de Virgilio	Id.	Id.	Id.	72	85 43
García Fernandez, Bernardo	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Gonzalez Martinez, Juan	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Menendez Fernandez, Fernando	Id.	Id.	Id.	72	85 43
Menendez Menendez, José	Id.	Id.	Id.	72	85 43

Noreña
Onís
Parres
Proaza
Quirós
Regueras
Riosa
San Martín de Oscos
San Martín del Rey Aurelio
San Tirso de Abres
Sariego
Sobrescobio
Somiedo
Soto del Barco
Taramundi
Tevera
Valle Alto de Peñamellera
Villayón

R. al núm. 1.739

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE OVIEDO

Conferencias Pedagógicas

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, se hace público por el presente, que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó por unanimidad que los temas propuestos en sesión del día 10 de Abril último, y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, fueron adjudicados para su desarrollo á los señores siguientes:

1.º «Educación del carácter», á D. Francisco Santamarina, Maestro de la Escuela graduada, aneja á esta Normal.

2.º «Carácter que debe darse á la enseñanza primaria», al Sr. Inspector de primera enseñanza; y

3.º «Metodología caligráfica; procedimientos especiales para la enseñanza de la misma», á D. Manuel Fernandez Tebar, Maestro de la Escuela graduada aneja á este Centro.

También han solicitado tomar parte en los debates los Maestros siguientes:

D. Ismael Gomez, D. Román Martín, D. Segismundo de Godos, D. Manuel Fernandez Tebar y D. Francisco Santamarina.

Oviedo, 25 de Mayo de 1912.—E Director Presidente, Valentin Pastor
R. al núm. 1.749

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Nava

Don Carlos Sanchez Revilla, Secretario del Ayuntamiento de Nava.

Hago saber: Que declarada la necesidad de ocupar terrenos para construir la carretera de Nava á la Campa de Arbazal, y su rampa de acceso al mercado, se va á proceder, según orden del Ilmo. Sr. Gobernador civil, á la fijación de los mismos, y al efecto se avisa á los propietarios que seguidamente se expresan, para que en el término de diez días comparezcan ante el Sr. Alcalde por sí ó por medio de apoderado ó administrador debidamente autorizado, á designar peritos que los representen en el expediente de expropiación.

Se advierte que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en los artículos 21 de la Ley, 32 de su Reglamento y Real decreto de 4 de Julio de 1881, y se les apercibe que de no de-

signarlo se entenderá válida la notificación hecha al Síndico del Ayuntamiento, y que se conforman los interesados con el perito de la Administración.

Propietarios en la carretera:

D. Ladislao Montes.
José María Valdés.
Pedro Diaz Acebal.
Joaquin Valle.
Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Propietarios en la rampa:

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.
Nava, 18 de Mayo de 1912.—Carlos S. Revilla.

R. al núm. 1.713

Alcaldía de Oviedo

Con arreglo á la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 31 de Marzo de 1902, desde el 21 del presente mes queda abierto el período voluntario por término de seis meses para la cobranza del impuesto de cédulas personales en este distrito municipal.

Oviedo, 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, M. Diaz.

R. al núm. 1.687

Alcaldía de Ribadesella

Don Darío M. de Labra y Valle, Alcalde constitucional de Ribadesella.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este concejo, en sesión celebrada el día 19 del pasado Abril, acordó modificar la redacción del artículo 8.º de las Ordenanzas municipales de este concejo en la forma siguiente:

«Se concede un plazo máximo de tres meses para que todos los dueños de edificios y solares que se hallen sin aceras, las construyan de sillería ó cemento con el correspondiente ancho, y si se negaren á ello, el Ayuntamiento dispondrá se haga á cuenta de aquéllos.»

El Maestro de obras municipales será el encargado de señalar las rasantes.

Lo que se hace público para que los que se consideren interesados puedan, si así lo desean, reclamar contra la modificación acordada ante la Superioridad dentro del plazo y en la forma que al efecto determinan las vigentes disposiciones.

Pasado el plazo que la Ley determina, se someterá la modificación acordada á la aprobación de la Superioridad.

Ribadesella, 12 de Mayo de 1912.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 1.696

Alcaldía de Sobrescobio

Vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, á pagar por trimestres vencidos, se anuncia por el término de veinte días para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo prefijado, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el

presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido que sea esta Corporación municipal procederá al nombramiento de dicho cargo entre los aspirantes que estime reúnan mejores condiciones.

Sobrescobio, 19 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Baldomero Canella.

R. al núm. 1.694

Alcaldía de Caso

Hallándose terminado, en este concejo el repartimiento vecinal, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los que se crean agravados puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes dentro de dicho plazo, pasado el cual quedarán sin efecto.

Campo de Caso á 21 de Mayo de 1912.—El Alcalde Teniente en funciones, Manuel Vega.

R. al núm. 1.726

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villada

Cédula de citación

El Sr. D. Eduardo Blanco Enriquez, Juez municipal de este distrito, en providencia fecha de hoy, y en los autos de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado, á virtud de denuncia presentada al mismo por Victor Ballesteros Crespo, vecino de esta villa, contra Francisco Welacertú Ruiz, natural y vecino de Oviedo, calle de la Vega, número 38, hoy de ignorado paradero, según consta en dos oficios que para su citación se dirigieron al Juzgado de su domicilio, por malos tratos de obra, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio, por tercera vez, el día quince de Junio próximo y hora de las once del mismo, en la sala audiencia, sita en la planta alta del grupo escolar de esta villa, donde deberá concurrir el denunciado Francisco, provisto de las pruebas que intente ejercitar, bajo apercibimiento que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que la presente cédula de citación sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, última residencia del indicado denunciado, según previene el párrafo 2.º del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, la expido en Villada á veinte de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Miguel Cano.

R. al núm. 1.688

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza se tramita expediente de ejecución de la sentencia dictada en causa seguida en este de mi cargo, con el número 46 de 1911, por el delito de resistencia á los agentes de la autoridad, contra Isaac Menendez Caso, vecino de esta villa, en cuyo expediente se sacan á pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

1.º Un armario locero, de pino, pintado, con mesa de marmol; valorado en treinta pesetas.

2.º Un reloj de pared; valorado en diez pesetas.

3.º Un entredós, con piedra de marmol; tasado en dieciséis pesetas.

4.º Un espejo de luna, de un metro de altura aproximadamente por setenta centímetros de ancho; en seis pesetas.

5.º Un armario ropero, de luna viselada; en sesenta pesetas.

6.º Un lavabo de madera al parecer de pino, con su espejo; en dos pesetas cincuenta céntimos.

7.º Dos butacas de yute; en cinco pesetas.

8.º Cuatro sillas de yute; en siete pesetas.

9.º Cinco tomos encuadernados de la «Historia de Cuba», por Delma, usados; en cinco pesetas.

10 Una mesa de comedor, de madera de nogal; en veinte pesetas.

11. Cinco sillas de madera, de comedor; en quince pesetas.

Total ciento setenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar el día ocho de Junio próximo á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Gijón á 21 de Mayo de 1912.—Manuel Pedregal.—El Secretario, Angel R. Dávila.

R. al núm. 1.736

Juzgado de Avilés

D. Juan Garcia Robés, Juez municipal de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de doña Felisa Gonzalez y Muñiz, mayor de edad, soltera, dedicada á las labores de su sexo y vecina de esta villa, contra doña Julia Rodriguez Sierra, de las mismas circunstancias que la doña Felisa, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de préstamo, se acordó sacar á pública subasta la finca siguiente que fué embargada á la doña Julia.

Finca de labor llamada la Llosa ó controzo, cerrada de seto, sita en el término de Sevares, parroquia de Logrezana, concejo de Carreño; cabida de sesenta y tres áreas, con varios castaños viejos, de fruto, en su límite; linda por el Oeste finca de Fructuoso Garcia, antes de Isidro Miranda, Norte y Sur camino y al Este también camino y huerto de Emilio Bango. Se halla colocado en dicha finca un hórreo de la doña Julia, y está tasada dicha finca, con inclusión de los árboles que contiene y el suelo del hórreo indicado, en mil setecientos cincuenta pesetas.

Los títulos de propiedad de la referida finca constan de dicho juicio, habiéndose señalado para la subasta el día veintiocho del próximo Junio, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Bernardo, número trece; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y es necesario

para tomar parte en dicha subasta consignar el diez por ciento de éste.

Avilés, veintitres de Mayo de mil novecientos doce.—Juan G. Robés.—José Viesca Lopez.

R. al núm. 1.745

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

HEVIA SANCHEZ, José, hijo de Angel y de Elvira, natural de Olloniego, Juzgado de primera instancia de Oviedo, vecindado en dicho Olloniego, soltero, labrador, de 23 años de edad, procesado por haber faltado á concentración á la Caja Recluta de Oviedo, número cien; comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Reyes Villanueva, primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Africa número 78, residente en Melilla.

1.652

FAEDO ALVAREZ, Adolfo, hijo de Benigno y de Josefa, natural de la Mata, concejo de Grado, casado, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Folgueras, del de Salas, penado por injurias y amenazas á la autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en dicha causa.

1.630

ARGÜELLES BRAGA, Manuel, hijo de Aurelio y de Celedonia, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, de 1,740 metros de estatura, domiciliado últimamente en Doni de Lada, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento Mixto de artillería de Ceuta, D. Juan Martínez Olalla, de guarnición en Ceuta.

1.686

MIER, Avelino, de 18 años de edad, soltero, sirviente, natural de Calabres, en Ribadesella, de estatura alta, color bueno, barba naciente, tiene una cicatriz en uno de los meñiques, sin que pueda precisarse en que mano, que ocupa el espacio de las dos falanjes, y Fernandez Manuel, de 26 años de edad, casado, natural de Nueva, sirviente; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís con el fin de ser reducidos á prisión en causa por robo.

1.684

MATEO CUEVA, José María, hijo de Manuel y Eulogia, natural de Valdesoto, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, de 1,622 metros de estatura, domiciliado últimamente en el citado Valdesoto, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Secundino Vazquez Teijeiro, segundo Teniente del 6.º regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.

1.691

ALVAREZ MENENDEZ, Eduardo, hijo de José y María, natural de Cigüedres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,583 metros, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Serrallo, número 69, D. Adolfo Sanchez Cabeza, residente en Ceuta.

1.692

GARCIA CAMPA, Robustiano, natural de Berdicio, Oviedo, soltero, marinerero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Viodo, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada como comprendido en llamamiento de 1.º de Abril último; comparecerá en término de noventa días ante el Ayudante de Marina D. José María Cebreiro y Sanjuan, Capitán de Corbeta. Juez instructor del distrito de Luanco.

1.641

SUAREZ FERNANDEZ, Ceferino, natural de Luanco, soltero, marinerero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en el repetido Luanco, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada como comprendido en llamamiento de 1.º de Abril último; comparecerá en término de noventa días ante el Ayudante de Marina D. José María Cebreiro y Sanjuan, Capitán de Corbeta, Juez instructor del distrito de Luanco.

1.642

PIS E ISLA, Bernardo Adolfo, natural de La Isla, Colunga, empleado, de 36 años, hijo de Bernardo y Concepción, estatura regular, grueso, rubio, color bueno, domiciliado últimamente en Colunga, procesado por estafa y falsedad en documentos oficiales; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, sito en las Casas Consistoriales, á prestar indagatoria y á constituirse en prisión.

1.742

RODRIGUEZ GARCIA, Rodrigo, hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Avilés, Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de 21 años de edad y estatura 1,620 milímetros, domiciliado últimamente en Avilés, término municipal del mismo, en dicha provincia, ignorándose más señas, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

1.712

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal Pedro, casado con Josefa Beltran, apellido Zapico, domiciliado últimamente en la Argañosa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para declarar en causa por hurto, instruida por denuncia de Fernando Alonso.

1.743

FERNANDEZ del BUSTO, Justo, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá el día 10 de Julio próximo y hora de las diez ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones de juicio oral por Jurados en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

1.740

PARDO DIAZ, Mercedes, y su hija Magdalena Menendez Pardo, domiciliadas últimamente en Gijón; comparecerán como testigos ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 19 de Junio próximo, á las diez, para asistir á las sesiones del juicio por Jurados en causa por violación, instruida por el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, contra Rodolfo Menendez Cifuentes.

1.724

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PROAZA

Del prado de las Prendadas desapareció el día ocho de Abril último una vaca de la propiedad de D. Javier Alvarez Gonzalez, vecino de Caranga, en este concejo, de las señas siguientes: edad ocho años, color pardo claro, del asta bronca, está de leche, y tiene un teto perdido.

Lo que se anuncia á fin de que la persona ó personas que tengan noticia del paradero de la misma se sirvan dar cuenta á su dueño ó á esta Alcaldía.

Proaza, 15 de Mayo de 1912.—Lucas Fernandez.

R. al núm. 1.690-3

ONIS.

En poder de D. José R. Huerta, vecino de Avin, se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daños en finca particular, é ignorándose su dueño. Dicha res tiene las señas siguientes:

Color rojo claro, asta blanca y alta, con una cuchillada en la oreja derecha por detrás, edad cuatro años.

Lo que se anuncia al público por medio de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y

pueda pasar á recogerla previo abono de gastos y daños, en la inteligencia de que transcurridos quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que nadie se presente á recogerla, será subastada por esta Alcaldía.

Onís, 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 1.792-3

CUDILLERO

En la noche del día 21 del actual desaparecieron de la casa del vecino de Ariones, concejo de Cudillero, Félix Suárez Arbesú, dos pollinas, una de cinco años, pelo negro, con leche por haber estado criando; otra también negra, de ocho años, pequeña, tiene rozado el cuello por efecto de la collera.

Encargo á las autoridades que caso de ser habidas, lo comuniquen á este Gobierno para ser restituidas á su dueño.

Oviedo, 24 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.734

ANUNCIOS NO OFICIALES

Preparación para ingreso en el Cuerpo de Contadores provinciales y municipales.

El Manual publicado por el Contador de la Diputación de Toledo, don José Otero y Arbona, y declarado útil por Real orden del Ministerio de la Gobernación, contiene todas las materias referentes é Cálculos mercantiles, Hacienda y Contabilidad del Estado, de la Provincia y del Municipio, Legislación actual y vicisitudes porque ha pasado y modelos de libros, liquidaciones, etcétera, etc.

Véndese al precio de 12 pesetas en las principales Librerías de Madrid y Toledo.

Pueden hacerse también pedidos al autor, acompañando remesa de fácil cobro, con 50 céntimos por ejemplar para el certificado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de Junio de 1912 se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Abril de alhajas y de Octubre en ropas, que son los comprendidos en los números del 1.916 al 2.518 de alhajas, y del 21.937 al 24.253 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Junio los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 5 y 19 de Junio, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Mayo de 1912.—El Administrador, Rafael Díaz.